



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

828

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

21 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-1210-01842681-7 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública solicita que se otorgue el suplemento "Subrogancia" contemplado en el art. 56 Anexo II de la Ley N° 9286, a partir del 1° 12.2022 y por el término de noventa (90) días, a favor de los agentes mencionados en el Anexo I, con el reconocimiento o limitación de los demás suplementos allí indicados según corresponda.

Que asimismo solicita la limitación de las subrogancias detalladas en el Anexo II desde la fecha indicada en cada caso.

Que la Dirección de Personal informa la situación de revista de los citados agentes, dependientes de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

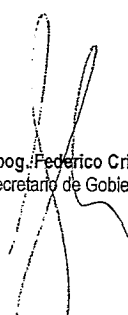
Art. 1°: Autorizar el pago del suplemento "Subrogancia" contemplado en el art. 56 Anexo II de la Ley N° 9286, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de noventa (90) días, a favor de los agentes mencionados en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, con el reconocimiento de los demás suplementos allí indicados según corresponda.

Art. 2°: Limitar las subrogancias detalladas en el Anexo II al 30 de noviembre de 2022.

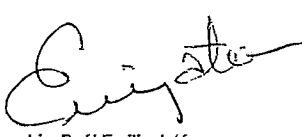
Art. 3°: Por Dirección de Personal (Departamento Sueldos) procédase a liquidar a los citados agentes los suplementos reconocidos en la presente.

Art. 4°: Notificar y remitir copia de la presente a los interesados. Cumplimentado, archivar.


ES COPIA
NIDIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente